



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 22 de Junio de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8240/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2809/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripta el día 4 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través de la cual se modifica el importe del canon locativo para el segundo año de vigencia del contrato a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de marzo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el **Sr. JOAQUÍN IGNACIO BECERRA**, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado 26 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, para el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00) mensuales;

Que en la Cláusula Tercera se previó que transcurrido el primer año de vigencia del contrato, las partes acordaban revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación;

Que en virtud de ello, las partes convinieron en elevar el valor del canon locativo, a pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) para el segundo año;

Que al cumplirse un nuevo año de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar el valor del canon, incrementándolo a pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para el último año;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, autorizando el incremento propuesto;

Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación, suscripto el pasado 26 de febrero de 2020, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de la LOCATARIA. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del mes de Marzo del año 2022.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

MARCOS PISANO
PRESIDENTE
MUNICIPIO DE BOLÍVAR

CERTIFICACION DE SUSCRIPCION
Notarial
BOLIVAR 2022

JABON DE LA RACHA
NOTARIO

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD

LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA